

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2020 - 00203, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2020 00203 00

Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2020

RODRIGO RODRÍGUEZ RÍOS, identificado con C.C. 4.544.239, instaura acción de tutela contra el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ-SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a mínimo vital, dignidad humana y vida digna.

Ahora bien, el despacho encuentra la necesidad de **VINCULAR** al presente trámite al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL** y al **CONSORCIO "COLOMBIA MAYOR"**, cuyo vocero y administrador es **FIDUAGRARIA-EQUIEDAD**.

En consecuencia,

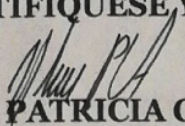
DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **RODRIGO RODRÍGUEZ RÍOS**, contra el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ-SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**.

SEGUNDO: **VINCULAR** a la presente acción constitucional al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL** y el **CONSORCIO "COLOMBIA MAYOR"** cuyo vocero y administrador es **FIDUAGRARIA – EQUIEDAD**.

TERCERO: Oficiar al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ-SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y a las vinculadas **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL** y el **CONSORCIO "COLOMBIA MAYOR"**, cuyo vocero y administrador es **FIDUAGRARIA-EQUIEDAD**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2020 - 00205, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2020 00205 00

Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2020.

WILSON SORA SORA, identificado con C.C.1.080.261.810, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición e igualdad.

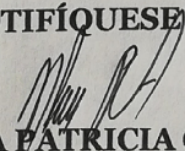
En consecuencia;

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **WILSON SORA SORA**, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**.

SEGUNDO: Oficiar a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

EAN

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO

N° _____ de Fecha _____

Secretario _____